



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

10834 *Delegación competencias en la Junta de Gobierno Local*

Por Decreto nº.1365/2023, de 23 de junio de 2023 se resolvió, entre otros, delegar competencias de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local;

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 20.1 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), los artículos 41, 43.2, 44, 63 y 64 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF);

RESUELVO

Primero. Añadir a las competencias delegadas a favor de la Junta de Gobierno Local descritas en el Decreto nº. 1365/2023, de 23 de junio de 2023, las facultades delegables atribuidas al Alcalde siguientes:

- La aprobación de las solicitudes de subvenciones y,
- La aprobación y firma de cualesquiera convenios de los cuales el Ayuntamiento sea parte, ambas delegaciones con las facultades de gestión en general que se deriven de sus actos.

Segundo. Esta delegación tiene efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, sin perjuicio de su publicación preceptiva en el BOIB y en otras sedes municipales, y su revocación o modificación deberá adoptarse con las mismas formalidades con las que se otorgan.

Tercero. Comunicarlo al órgano y negociados afectados y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

(Firmado electrónicamente: 18 de octubre de 2024)

El alcalde

Miguel Nadal Vaquer

